

ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DE MUTUO ACUERDO DE LA ORDEN DE SERVICIO NÚMERO 22540010, CELEBRADA ENTRE LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA Y CAROLINA MALAGÓN ROBAYO

Los suscritos, **ALBA VIVIANA LEÓN HERRERA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía nro. 51.790.488 de Bogotá, nombrada en el cargo de Gerente General de la IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA, Empresa Industrial y Comercial del Estado, según Decreto 551 del 2 de mayo de 2024 y acta de posesión del 7 de mayo de 2024, quien en lo sucesivo se denominará la CONTRATANTE en su calidad de CONTRATANTE (en adelante EL CONTRATANTE o LA INC), y CAROLINA MALAGÓN ROBAYO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.781.099, quien actúa en nombre y representación propia, quien en lo sucesivo se denominará LA CONTRATISTA, convienen en dar por terminado por mutuo acuerdo la Orden de Servicio número 22540010, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

Que la Imprenta Nacional de Colombia suscribió el 16 de abril de 2025, a través de la plataforma del SECOP II, la Orden de servicio número 22540010, cuyo objeto es la "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA GESTIÓN DE LA SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA" por valor de NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$90.000.000.00) M/cte., incluido todos los costos directos e indirectos, y con un plazo de ejecución de nueve (9) meses.

Que, debido a un error involuntario en el trámite del procedimiento de adjudicación, se hace necesario terminar de mutuo acuerdo la orden 22540010, en consideración a que no se ha iniciado la ejecución de la mencionada orden, por tanto, es procedente adelantar un nuevo proceso observando el procedimiento de acuerdo al manual de contratación (Resolución 002 de 2023).

Que en virtud de las normas que regulan el derecho privado las partes pueden dar por terminado el contrato por mutuo acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO. Dar por terminada de manera anticipada y por mutuo acuerdo la Orden de Servicio número 22540010, suscrita entre y la IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA, y CAROLINA MALAGÓN ROBAYO a partir del día 22 de abril de 2025.





SEGUNDO. Las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto, teniendo en cuenta que no se dio inicio a su ejecución y, en consecuencia, las partes renuncian expresamente a hacer posteriores reclamaciones derivadas del mismo.

El presente documento se firma electrónicamente plataforma electrónica SECOP II

Elaboró: Angélica María Peña, Gestor Grupo de Adquisiciones

Revisó y aprobó:

Julian David Peña - Jefe Oficina Asesora Jurídica

Aprobó:

Alba Viviana León Herrera - Ordenador del Gasto-Gerente General –SECOP II

Olga Lucía Ruíz, Subgerente Administrativa y Financiera- Supervisora Orden de Servicio 22540010

